



**RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA TENIENTE ALCALDE, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, PATRIMONIO MUNICIPAL Y SOSTENIBILIDAD .SUBVENCION NOMINATIVA 2020 COMSIIO DE LES DANSES “ LA DANCETA”.**

Visto el escrito presentado por LA COMISSIÓ DE LES DANSES “LA DANCETA” ,con registro de entrada 12721/2020 de fecha 21 de diciembre de de 2020 ,

Visto la cuenta justificativa presentada por la LA COMISSIÓ DE LES DANSES “LA DANCETA”.

Visto el informe de Técnico de patrimonio de fecha 21 de diciembre de 2020 “(..)

- La COMISSIÓ DE LES DANSES és una de les associacions culturals locals amb dret a una subvenció nominativa, en 2020, per un import de 3.000 €.
- La COMISSIÓ DE LES DANSES ha presentat despeses justificades, compreses entre el 2 de gener i el 2 13 de febrer de 2020; per un import de 713 €, per a que siguen subvencionades.
- Les despeses es corresponen al manteniment a treballs d’imprompta, publicitat i lloguer d’espai.
- La COMISSIÓ DE LES DANSES ha presentat les bases del Vè concurs de fotografia «Dances de Castalla 2019» i l’acta del jurat, reunit el 5 d’agost de 2020; per a lliurar els premis per un import de 600 €, per a que siguen subvencionats. (..)”:

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA para la LA COMISSIÓ DE LES DANSES “LA DANCETA, partida 2020.1.3340.48005.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Visto informe favorable del interventor de fecha 23 /12/2020, en los términos siguientes (...):

*D. Victorio Sanz Huesca, Interventor del Ayuntamiento de Castalla, vista del expediente de CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA 2020, COMISSIÓ DE LES DANSES “LA DANCETA” .*

*Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** (...)*

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

HASH DEL CERTIFICADO:  
9FD105AD8BADD713627115344E4DCF678055AC76  
B83727D9AF0E4F244933498016F983FAB4EE6968

FECHA DE FIRMA:  
23/12/2020  
23/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Primera Teniente de Alcalde  
Secretaría Accidental

NOMBRE:  
Gema Sánchez Pérez  
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2F9A043722FF5CA4C80





Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RDLegislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio, publicada en el BOP núm. 126, de 5 de julio de 2019 .

### RESUELVO

**PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO a la COMISSIÓ DE LES DANSES “LA DANCETA”** , de la subvención nominativa presupuestada para el ejercicio 2020, por importe de **1.313,00** euros para actividades de la asociación.

**SEGUNDO.- Advertir a la interesada, que de acuerdo con la normativa anteriormente citada, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos antes de 31/01/2021 y que en caso de no hacerlo se le requerirá para que reintegre el importe recibido.**

**TERCERO .-**Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma la Primera Teniente de Alcalde delegada del Área de régimen interno, patrimonio municipal y sostenibilidad del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCT AL ,  
Fdo. Amparo Pina Albero

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,  
Fdo. Gema Sánchez Pérez

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:  
9FD105AD8BADD713627115344E4DC678055AC76  
B83727D9AF0E4F244933498016F983FAB4EE6968

FECHA DE FIRMA:  
23/12/2020  
23/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Primera Teniente de Alcalde  
Secretaría Accidental

NOMBRE:  
Gema Sánchez Pérez  
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2F9A043722FF5CA4C80

